



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 12 de septiembre de 2017

Licenciado

[REDACTED]

Presente

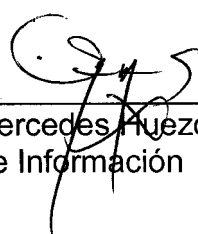
En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0186 de fecha 07 de septiembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por lo que se debe pagar por las copias, **para el año 2012 \$15.00, 2013 \$14.50, 2014 \$14.75, 2015 \$14.50 y 2016 \$16.00.**

Se le informa al ciudadano(a): 1- que las copias que se proporcionan son copias certificadas por medio del servicio certificaciones literales. 2- Que pueden realizar la consulta en los libros o en el equipo de computadora que se encuentra disponible en el área de atención al usuario.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huezso Sánchez
Oficial de Información